

III - OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO VASCO

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Dirección de Proyectos Estratégicos y Administración Industrial

Información pública las solicitudes de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del proyecto de parque eólico «Kastillo» (20 MW), así como sus infraestructuras asociadas, en los términos municipales de Otxandio y Ubide (Bizkaia) y Legutio (Álava)

A los efectos previstos en el artículo 7 del Decreto 115/2002, de 28 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, a través de Parques Eólicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco y en el artículo 53 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en concordancia con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi, se someten a información pública el proyecto y el estudio de impacto ambiental correspondientes al parque eólico «Kastillo», así como sus infraestructuras asociadas.

Expedientes 01-GE-Y-2022-00001 y 48-GE-Y-2023-00002.

– Proyecto parque eólico «Kastillo», de 20 MW de potencia instalada, consistente en:

a) 4 aerogeneradores de 5 MW de potencia unitaria y 120,9 m de altura de buje, e infraestructura eléctrica de interconexión entre aerogeneradores en 30 kV, en el término municipal de Legutio (Álava).

b) Torre meteorológica de 121 m de altura, ubicada en el término municipal de Ubide (Bizkaia).

c) Infraestructura de evacuación de la energía eléctrica generada, compuesta por:

c.1.– Centro de seccionamiento «Kastillo 30 kV», ubicado en el término municipal de Legutio (Álava).

c.2.– Línea subterránea de media tensión (30 kV), desde el centro de seccionamiento «Kastillo 30 kV» a la subestación SET Villarreal T1, de la empresa distribuidora I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, en el término municipal de Legutio (Álava).

– Finalidad: generación de energía eléctrica mediante tecnología renovable eólica en tierra.

– Solicitante: Plauri Energy, SL (CIF: B88263512).

– Objeto de la solicitud: autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental.

– Términos municipales afectados: Otxandio y Ubide (Bizkaia) y Legutio (Álava).

– Punto de evacuación a la red de distribución previsto: subestación «SET Villarreal T1», de 30 kV, propiedad de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU.

– Presupuesto del parque eólico: 18.726.844,26 euros.

– Presupuesto del centro de seccionamiento: 464.324,33 euros.

– Presupuesto de la línea de evacuación: 1.266.826,12 euros.

La autorización administrativa previa del presente proyecto es competencia de la Dirección de Proyectos Estratégicos y Administración Industrial, estando sometida al trámite de información pública, realizándose de forma conjunta con la información pública del estudio de impacto ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Lo que se hace público para que las personas interesadas y la ciudadanía en general puedan examinar la documentación correspondiente en la Delegación Territorial de Administración Industrial de Álava, sita en la calle Samaniego número 2 de Vitoria-Gasteiz, en la Delegación Territorial de Administración Industrial de Bizkaia, sita en la calle General Concha, 23 de Bilbao, o en la siguiente url: <https://www.euskadi.eus/informacion-publica-de-proyectos-sobre-minas-y-energia/web01-a2energi/es/>.

Ante la Delegación Territorial de Administración Industrial de Álava o de Bizkaia, se podrán presentar, bien en soporte físico por escrito, en el registro general de las mismas, o bien a través del registro electrónico general de la Administración Pública de la CAE en la siguiente url: <https://www.euskadi.eus/registro-electronico-general/web01-sede/es/>, o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y otros sujetos identificados en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse por medios electrónicos con las administraciones públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Con tal motivo, las alegaciones formuladas por cualquiera de ellos en este trámite de información pública deben obligatoriamente presentarse por medios electrónicos.

Vitoria-Gasteiz, 26 de enero de 2024

El Director de Proyectos Estratégicos y Administración Industrial
ZIGOR URQUIAGA URQUIZA